



Solidario, moderno y participativo

**DECRETO MUNICIPAL N° 001/2021
DE 06 DE MAYO DE 2021**

**MAX JHONNY FERNANDEZ SAUCEDO
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado promulgada el 07 de febrero de 2009, concordante con los Artículos 12 y 34 de la Ley N° 031 de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde Municipal e integrado además por autoridades encargadas de la administración, con la facultad ejecutiva para realizar todas las acciones necesarias para ejecutar las competencias asignadas constitucionalmente, acciones entre las que están la planificación, programación y los proyectos que permiten la ejecución de sus competencias.

Que, los Numerales 7 y 10 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establecen las facultades del Ejecutivo Municipal de proponer y ejecutar políticas públicas municipales y dirigir la gestión pública municipal en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones, debiendo evitar la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de unidades y entidades; y en el inciso b) dispone que toda entidad pública se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que, el Número 2 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico; y que los objetivos específicos son: lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios y de los servidores públicos; evitar la duplicidad y dispersión de funciones; determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales, proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos y simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

Que, entre los principios del Sistema de Organización Administrativa previstos en el Número 6 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, están: inciso b) flexibilidad, la misma que dispone que la estructura organizacional de la entidad se adecuará

Santa Cruz

de la Sierra



Solidario, moderno y participativo

a los cambios internos y del entorno. El inciso c) formalización, las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito. El inciso d) servicio de usuarios, la Estructura Organizacional de la entidad estará orientado a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social.

Que, el Número 9 de las Normas Básicas citadas precedentemente, disponen que el análisis, diseño e implementación de la Estructura Organizacional de la entidad es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los servidores públicos en su ámbito de competencia y el Número 11 dispone que: La Estructura Organizacional de la entidad se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual y al Presupuesto y cuando se presenten circunstancias internas y/o del entorno que lo justifiquen, en el marco de las normas y de las disposiciones legales vigentes en materia de organización.

Que, la precitada Resolución Suprema que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, posibilita al Gobierno Autónomo Municipal realizar, adicionalmente, un análisis de su estructura organizacional en el momento que se considere oportuno a fin de solucionar problemas o atender demandas de carácter coyuntural que se presenten durante el ejercicio de la gestión y que pueden derivarse de cambios internos y/o externos, como por ejemplo: cambios de tecnología, racionalización administrativa, modificaciones en la normativa vigente, entre otros. Puede ser de carácter parcial, lo que implica cambiar solo aquellos elementos organizacionales que requieran de un ajuste, tales como cambios en las funciones de una unidad, procesos, medios de comunicación y otros.

Que, en cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Alcalde Municipal ha dictado el Decreto Edil N° 472/2015, el 01 de octubre de 2015, mediante el cual aprueba la Parte I correspondiente al Órgano Ejecutivo del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo objetivo será regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Artículo 12 de la Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra establece que se podrá realizar el proceso de Análisis Organizacional en el momento que se considere oportuno, a fin de solucionar problemas de carácter coyuntural que se presenten en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra durante el ejercicio de la gestión.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Edil N° 001/2021 de 03 de mayo de 2021, en su ARTÍCULO 1, instruye acciones concretas para ajustar el modelo municipal de gestión, en el marco del actual escenario socioeconómico del municipio de Santa Cruz de la Sierra, con el objetivo de optimizar los recursos económicos correspondientes al Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA del precitado Decreto Edil, instruye a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y la Unidad de Normas y Procedimientos



Solidario, moderno y participativo

Administrativos elaborar el nuevo Diseño Organizacional en base a las directrices contenidas en la citada normativa municipal.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 25 en el párrafo I de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales determina que el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal y por su parte el numeral 6 del Artículo 26, establece que es atribución del Alcalde Municipal aprobar su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.

Que, el Artículo 26 en su numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una de las atribuciones del Alcalde Municipal, dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

Que, el Artículo 35 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 009/2015, del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, de 20 de enero de 2015, dispone que el Decreto Municipal es la norma emanada del Órgano Ejecutivo integrado por el Alcalde y su Gabinete Municipal Secretarial en cumpliendo con su facultad ejecutiva, administrativa e institucional.

POR TANTO

El Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el ejercicio pleno y cumplimiento de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Leyes y normativas vigentes.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se aprueba la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

II.- En Anexo adjunto y que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal, contiene el detalle de la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en base a las siguientes Secretarías Municipales y otras Unidades Organizacionales directamente dependientes del Despacho del Alcalde Municipal:

a) Secretarías Municipales:

- a.1. Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.
- a.2. Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Abastecimiento.
- a.3. Secretaría Municipal de Equipamiento Social.
- a.4. Secretaría Municipal de Obras Públicas.
- a.5. Secretaría Municipal de Cultura y Turismo.
- a.6. Secretaría Municipal de Movilidad Urbana.
- a.7. Secretaría Municipal de Fortalecimiento Institucional y Autonomías.
- a.8. Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.
- a.9. Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Empleos.
- a.10. Secretaría Municipal de Innovación, Tecnología y Planificación.
- a.11. Secretaría Municipal de Administración Tributaria (S.A.T.).



Solidario, moderno y participativo

a.12. Secretaría Municipal de Salud.

b) Unidades Organizacionales directamente dependientes del Despacho del Alcalde Municipal:

- b.1. Dirección General Municipal.
- b.2. Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- b.3. Dirección General de Comunicación.
- b.4. Dirección General de Empresas.
- b.5. Dirección de Auditoría Interna.
- b.6. Dirección de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción.
- b.7. Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo.
- b.8. Sumariante.
- b.9. Subdirección de Coordinación Distrital.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El Alcalde Municipal aprobará mediante Decreto Edil, los Manuales de Organización y Funciones de la presente aprobación de Estructura Organizacional, remitido por las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal establecidas en el ARTÍCULO ÚNICO del presente Decreto Municipal, en el término de treinta (30) días a partir de la promulgación del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal señaladas en el ARTÍCULO ÚNICO, enviarán los ajustes que correspondan referente a la reasignación o adecuación de personal, producto de la aprobación de la Estructura Organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecido en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas; en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP) y Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP) correspondiente al Órgano Ejecutivo Municipal.

Las Unidades Organizacionales citadas en el párrafo precedente deberán entregar los insumos necesarios referentes al Plan Operativo Anual Individual "POAI" para que la Dirección de Recursos Humanos gestione la aprobación al ajuste del Manual de Puestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas y la Secretaría Municipal de Innovación, Tecnología y Planificación, de acuerdo a la información proporcionada por las Unidades Organizacionales citadas, queda autorizada para realizar las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto, producto de la aprobación del ajuste organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal.

Santa Cruz

de la Sierra

Solidario, moderno y participativo

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Parte I del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, efectuará la actualización de los registros de los activos fijos en el sistema informático correspondiente, así como los ajustes a los procesos de contratación, según corresponda; emergentes de la aprobación de la nueva Estructura Organizacional dispuesto en el ARTÍCULO ÚNICO y establecida en el Anexo que forma parte indivisible del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Se instruye el cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, a todas las servidoras y servidores públicos municipales de las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ÚNICA (ABROGATORIA Y DEROGATORIA)

Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Municipal; que hayan sido emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mario Alfonso Centellas Aríztez
Lic. Mario Alfonso Centellas Aríztez
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz de la Sierra

Sergio Luna Camacho
Ing. Sergio Luna Camacho
 SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz De La Sierra

Max Jhonny Fernández Saucedo
Max Jhonny Fernández Saucedo
 ALCALDE MUNICIPAL
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz de la Sierra

Richard González Peredo
Richard González Peredo
 SECRETARIO MUNICIPAL DE
 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEOS
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Santa Cruz de la Sierra

Raschid Guardia Taja
Dr. Raschid Guardia Taja
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DE DESARROLLO HUMANO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ

Mario Sarah Mansilla de Gutiérrez
Mario Sarah Mansilla de Gutiérrez
 SECRETARIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Roberto Vargas Ortiz
Dr. Roberto Vargas Ortiz
 SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Andrea Daza Justimiano
Ara. M. Andrea Daza Justimiano
 SECRETARIA MUNICIPAL DE INNOVACIÓN
 TECNOLÓGICA
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA